

REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Alumna: CASANDRA SOLIS PINTO
Materia: EPIDEMIOLOGIA
Grado y Grupo: 3RO E
Docente: CECILIO CULEBRO CASTELLANOS

Comitán de Domínguez, Chiapas a 29 de octubre del 2024.



¿QUÉ ES?

Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI) establece el marco jurídico internacional para la prevención y la respuesta frente a la propagación internacional de enfermedades. Se trata de un instrumento de derecho internacional, adoptado de conformidad con el artículo 21 de la Constitución de la OMS, y es jurídicamente vinculante para sus 196 Estados Partes, incluidos los 194 Estados Miembros de la OMS.



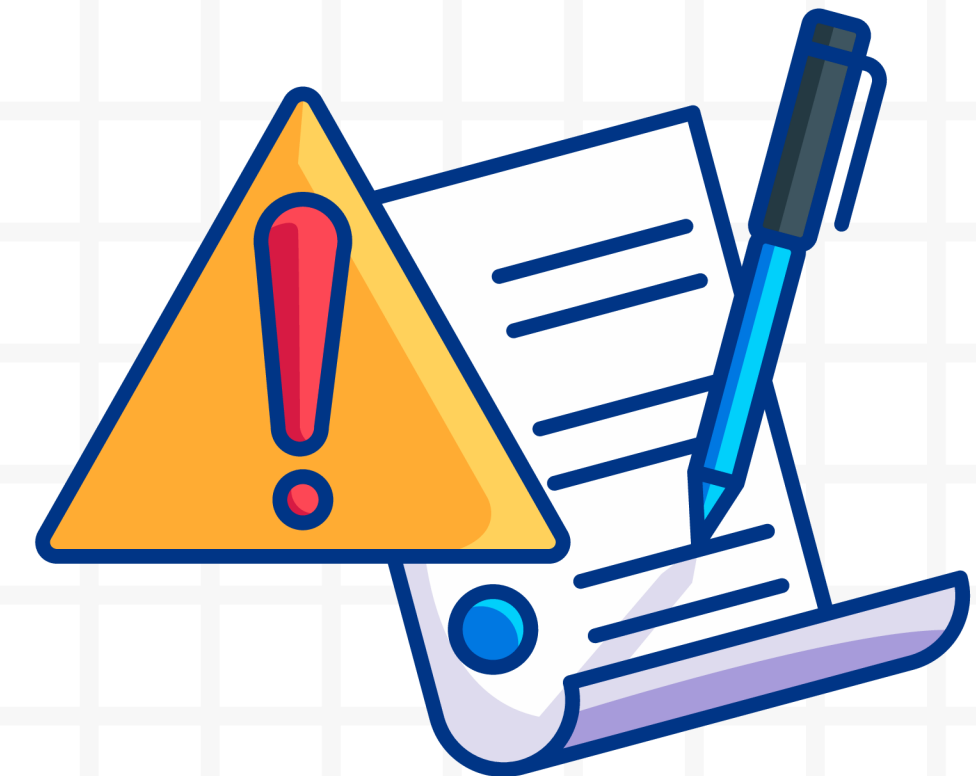
FINALIDAD Y ALCANCE

Prevenir la propagación internacional de enfermedades.

Instaurar medidas de mitigación.

Control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada.

Evita al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.



GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

- El RSI (2005), es **deliberadamente amplio e integrador**, por lo que respecta a los eventos de salud pública a los que se aplica, a fin de maximizar la probabilidad de que todos los eventos de ese tipo que puedan tener consecuencias internacionales graves sean identificados tempranamente y comunicados con prontitud por los Estados Partes a la OMS para su evaluación.
- Tiene por **objeto servir de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras**, mediante la acción conjunta de los Estados Partes y la OMS.
- El RSI (2005), **contempla que los Estados Partes deben crear, mantener y fortalecer capacidades básicas para poder dar cumplimiento a la finalidad y alcance de este.**



Las capacidades básicas contempladas son:

- Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
- Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
- Financiación.
- Laboratorio.
- Vigilancia.
- Recursos humanos.
- Gestión de emergencias sanitarias.
- Prestación de servicios de salud.
- Prevención y control de las infecciones (PCI).
- Comunicación de riesgos y participación de la comunidad (CRPC).
- Puntos de entrada (PE) y salud transfronteriza.
- Enfermedades zoonóticas.
- Inocuidad de los alimentos.
- Eventos químicos.
- Emergencias por radiación.



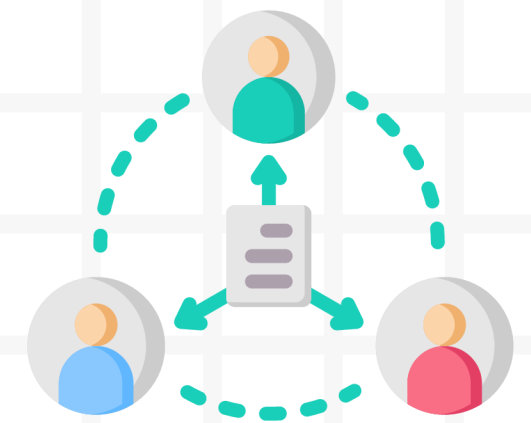
CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL RSI

Designado por cada Estado Parte, sirver como punto de contacto con la OMS y con otros puntos de contacto en el mundo. Debe funcionar de manera permanente los 365 días del año las 24 h con la finalidad de colaborar brindando información oportuna en cumplimiento con lo previsto por el RSI, así como solicitando y obteniendo información relevante para el país



FUNCIONES

- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, **comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento**, en particular las previstas en los artículos 6 al 12.
- **Difunde información a las unidades pertinentes** de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.
- Participa en la **evaluación de los eventos** que se producen en el territorio.
- **Difunde y consolida** la información



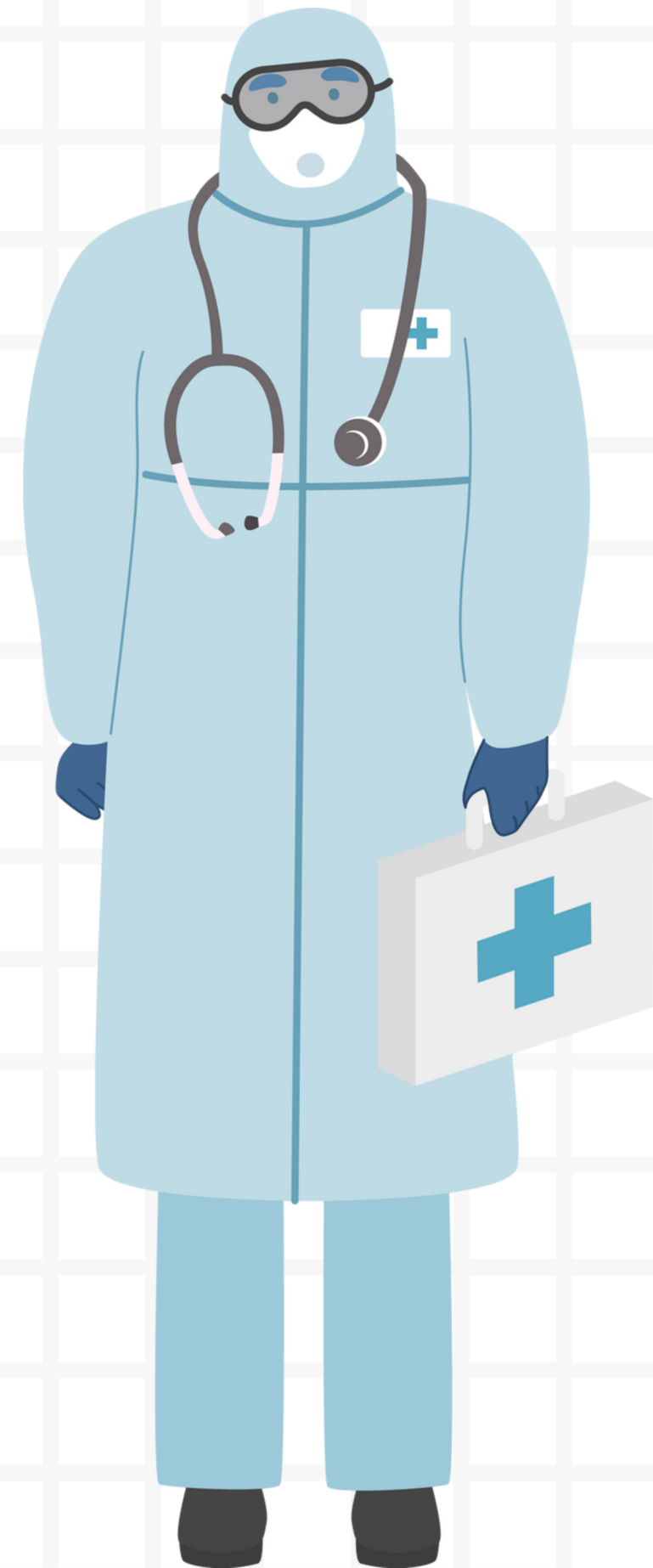
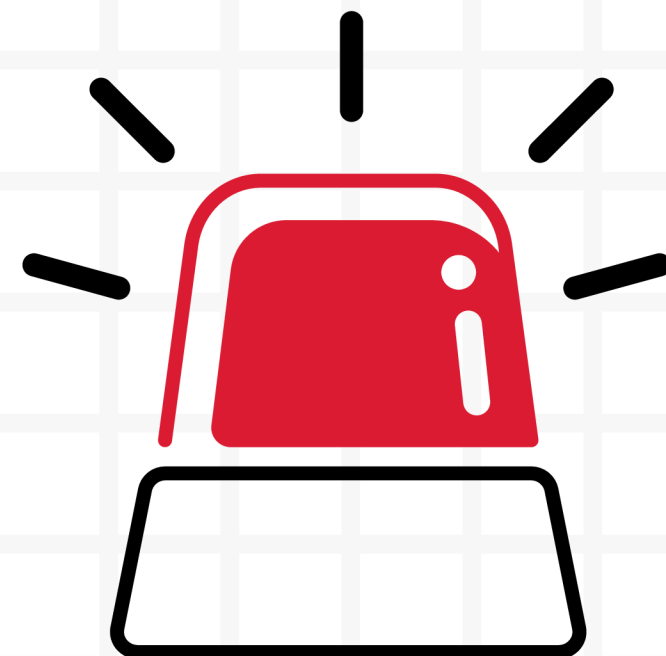
PUNTOS DE ENTRADA

- El RSI también está concebido para reducir el riesgo de propagación de enfermedades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres.
- En las disposiciones del RSI (2005) se contemplan las funciones técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales, así como los requisitos concernientes a puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales.
- México, cuenta con puntos de entrada designados de acuerdo con lo previsto por el RSI (2005).

ENMIENDAS AL RSI-2005


- **Novedades:** Durante la 75ª Asamblea Mundial de la Salud en 2022, se introdujeron más de 300 enmiendas. Destacan la inclusión de una definición de “emergencia pandémica” y el establecimiento de autoridades nacionales de RSI para mejorar la coordinación interna.

Estas modificaciones buscan fortalecer la cooperación y la capacidad de respuesta ante pandemias futuras .



Normatividad Sanidad Internacional

- Reglamento Sanitario Internacional
- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
- Manual de Operación de los Servicios de Sanidad Internacional
- Guía para la generación de Planes de Contingencia de Salud Pública en Puntos de Entrada



BiBLiOGRAFIA

- 01.** Salud, S. de. (n.d.). Reglamento Sanitario Internacional - RSI. Gob.mx.
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/reglamento-sanitario-internacional-rsi>

MUCHAS

GRACIAS

